



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



Acuerdo Marco “Consultoría estratégica en materia de eficiencia energética, sostenibilidad medioambiental e inclusividad para el sector turístico de Navarra” financiado con fondos de la Unión Europea- Next Generation EU

LOTE 3: Consultoría, formación y asesoramiento en materia de sostenibilidad turística medioambiental.

CONTRATO: Propuesta de contratación del servicio de tutorías personalizadas correspondientes a la formación “Diseño y organización de eventos turísticos sostenibles” en el año 2023

EMPRESAS SELECCIONADAS:

- A. Consultoría y Formación Margube SL, con CIF B20977807
- B. Auren Consultores SP, SLP, con CIF B87352340
- C. Arbuniés y Lekunberri Asociados SL, con CIF B31777295

UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO BASADO:

Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio
Tfno.:848427755
Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA

REFERENCIA Código Expediente: 0005-0404-2022-000012 CB 3.1

1. Objeto del contrato basado

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de tutorías personalizadas correspondientes a la formación “Diseño y organización de eventos turísticos sostenibles” del Plan de Formación de Turismo 2020-2024 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

2. Financiación del contrato derivado del Acuerdo Marco

Este contrato basado está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la Recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2022-2024		
Componente	nº 14	<i>Plan de modernización y competitividad del sector turístico</i>
Medida	nº 11	<i>Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad</i>
Submedida	nº 2	<i>Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos</i>
Código de Iniciativa (CRU)	nº C14.I01.P02.Provisional.S30	
Entidad ejecutora	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	
Órgano Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo	

Los contratos basados correspondientes al lote 3 que se adjudiquen al amparo del Acuerdo Marco, promovidos por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, se financiarán con Fondos Next Generation de la Unión Europea, con cargo a la partida 83000 83000 2266 432100 MRR Formación (PEP E-23/000502-07) del presupuesto de 2023, y su partida equivalente de 2024, estarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. Descripción de los requisitos técnicos

Para la adecuada prestación de este servicio, la contratista deberá realizar las actuaciones atendiendo a los siguientes requisitos técnicos:

- La adjudicataria deberá orientar a las entidades organizadoras de eventos y elaborar conjuntamente con ellas un plan de acción de sostenibilidad para cada uno de los eventos turísticos que hayan formalizado el compromiso de sostenibilidad publicado en el trámite “Compromisos Turísticos” del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra ([ver enlace](#)).
- Las medidas concretas de sostenibilidad y sus indicadores correspondientes que debe contener el plan de acción estarán basados en la [“Guía Básica para Sostenibilidad de Eventos Turísticos”](#)
- El máximo número de eventos a tutorizar será de 75, que se celebren en la Comunidad Foral de Navarra a lo largo del año 2023. La determinación de los mismos se realizará por la Administración y serán similares a los que se adhirieron en el año 2022 al “Programa Turismo Bikaina: Eventos Turísticos Sostenibles” ([ver listado](#)).
- Una vez adjudicado el contrato la empresa adjudicataria preparará una planificación de las sesiones de tutorías en función de la fecha de realización de los eventos. Dicha planificación y sus posibles modificaciones serán consensuadas con la Administración.
- Las tutorías individualizadas se llevarán a cabo con las entidades organizadoras de eventos turísticos en modalidad preferentemente on-line y tendrán una duración



máxima de 5 horas de trabajo por evento, dependiendo de la magnitud y tipología del mismo. Las tutorías estarán repartidas en el número de sesiones que se considere oportuno incluyendo el tiempo necesario para la redacción del informe final a entregar.

En caso de que las tutorías tengan que realizarse de forma presencial deberá justificarse debidamente a la unidad gestora del contrato quien autorizará su realización en esta modalidad.

- La adjudicataria deberá realizar un informe final por cada evento turístico al término de las tutorías personalizadas.
- El plazo de entrega de los informes será siempre con una antelación mínima de 7 días naturales previos a la celebración del evento.
- En caso de que la fecha de celebración del evento en su edición del 2023 sea anterior o tan próxima a la formalización de este contrato basado que no permita la entrega del informe resultante en el plazo definido en el punto anterior, la empresa adjudicataria se comprometerá a realizar las tutorías personalizadas y a entregar el informe a la mayor brevedad posible. En este caso, el plan de acción en sostenibilidad de cada evento se definirá para ser implementado por la entidad organizadora en la siguiente edición del evento.
- El precio máximo (IVA excluido) estipulado por cada hora de trabajo de tutoría personalizada es de 55 € (precio máximo de licitación en adelante). El precio hora del servicio de tutorías no integrará el precio del kilometraje, que será abonado por la Administración separadamente, en caso de que fuera necesario desplazarse para realizarlas de forma presencial. En dicho caso se agruparán las sesiones de tutorías para minimizar el número de desplazamientos.

El precio por kilómetro será el mismo que se abona al personal público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4. Criterios de valoración

La adjudicación del contrato basado se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

4.1 Criterios cualitativos.

Solución técnica ofertada (60 puntos):

- Metodología del trabajo aplicada en las tutorías personalizadas con las entidades organizadoras de eventos turísticos que responda a las necesidades contempladas en el pliego. **(20 puntos)**
- Evaluación y seguimiento. **(15 puntos)**

- Herramientas y materiales utilizados en las tutorías, contenido del informe final y planificación del trabajo a realizar. **(15 puntos)**
- Mejoras y aspectos innovadores en la prestación del servicio. **(10 puntos)**

La memoria de gestión del servicio deberá ser lo más concreta posible no debiendo superar en total de 3 folios por las 2 caras. Se presentará en formato DIN A4 (en letra Arial 12, interlineado 1,5 y con los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho no inferiores a 1,5 cm). En el supuesto que se entregue un documento de mayor extensión a la indicada, no se tendrá en cuenta lo que exceda.

Quedarán excluidas las licitadoras cuyas ofertas no alcancen 40 puntos en este apartado 4.1 de valoración de la memoria de gestión del servicio.

4.2 Criterios cuantitativos

Oferta económica (40 puntos)

- **Precio por hora de tutorías personalizadas ofertado en euros, IVA excluido**

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta } N}$$

Donde:

Puntuación máxima=40 puntos

Para el cálculo se aplicarán los precios por hora de trabajo ofertados con un máximo de dos decimales y sin incluir el IVA.

4.3 Criterios de resolución de empates

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

5. Plazo y forma de presentación de las ofertas

Las empresas seleccionadas en el lote 3 del Acuerdo Marco presentarán sus proposiciones en el plazo de 7 días naturales desde el envío de la petición de oferta.

Las proposiciones deberán ajustarse al pliego que rige la licitación y su presentación supone por parte de las licitadoras la aceptación incondicionada de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

La oferta se presentará a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA) y contendrá 3 sobres identificados como:

- Sobre A “Datos de identificación de la licitadora”: Nombre y CIF



- Sobre B “Proposición sobre criterios cualitativos” a valorar conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 4.1 de este pliego.
- Sobre C “Oferta económica”, a valorar mediante la aplicación de fórmulas conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de este pliego.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica de la oferta económica.

Las empresas seleccionadas en el lote 3 del Acuerdo Marco, podrán solicitar en PLENA información adicional sobre los requisitos técnicos y demás contenidos de este contrato basado. Las solicitudes serán contestadas siempre que se hayan presentado con una antelación mínima de cuatro días a la fecha límite de presentación de ofertas.

6. Admisión y valoración de las ofertas

Si se considera que la oferta presentada precisa de aclaraciones complementarias, éstas se solicitarán respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá exceder de 3 días.

7. Ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco

Este contrato basado en el Acuerdo Marco se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, así como a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen para el Acuerdo Marco.

El inicio del plazo de vigencia de este contrato basado se producirá al día siguiente de su formalización. La ejecución de los trabajos deberá realizarse durante el año 2023 y en todo caso, el contrato se entenderá finalizado a 31 de diciembre de 2023.

Corresponderá a la unidad gestora del contrato realizar las siguientes actuaciones:

- a) Facilitar toda la información y documentación disponible para llevar a cabo las tareas encomendadas en esta licitación.
- b) Supervisar, controlar y evaluar el trabajo de la empresa adjudicataria comprendido en este contrato basado. La unidad gestora podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La empresa adjudicataria actuará en todo momento bajo las directrices y la supervisión del Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio.

La empresa adjudicataria deberá colaborar en todo momento con las entidades organizadoras de eventos para elaborar el plan de acción de sostenibilidad para cada uno de los eventos turísticos.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de la solvencia técnica necesaria para realizar todas las tutorías y entregar los informes finales correspondientes en dicho plazo.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados en las tutorías personalizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato basado.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos contratados será propiedad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

8. Facturación y forma de pago

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP, en el Acuerdo Marco, y, en su caso, en el contrato basado, con arreglo al precio convenido.

Se realizarán pagos parciales mensuales previa entrega y recepción de los informes finales correspondientes a las tutorías de los eventos turísticos en fecha que se acordará entre la empresa adjudicataria y la unidad gestora del contrato basado. El medio de pago será mediante transferencia.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

En el presente contrato basado no existirá revisión de precios.